

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: X	SERVICIO:
SOLICITUD DEL VISTO BUENO DE MEDIO AMBIENTE PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO.			
DESCRIPCIÓN:		CÓDIGO DE CÉDULA: DMA-09-24	
OBTENER EL VISTO BUENO PARA LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALIZAN CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA DENTRO DEL MUNICIPIO SIENDO UN TRÁMITE INDISPENSABLE PARA OBTENER LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.			
FUNDAMENTO LEGAL:		Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Título Primero, Capítulo II, Artículo 8, Fracción II, III, IV, VI, VII y XII, Diario Oficial de la Federación 9 de enero de 2015. Código para la Biodiversidad del Estado de México, Libro Segundo, Capítulo IV, Artículo 2.9 Fracciones VI, VIII, XIII, XIV, XVI y XX, Periódico Oficial Gaceta del Gobierno 3 de mayo de 2006, última Reforma POGG 9 de diciembre de 2022. Bando Municipal de Tepozotlán, Título Décimo Quinto de la Dirección de Medio Ambiente, Artículo 72 y 73, Gaceta Municipal 5 de febrero de 2024. Artículos 96, 97, 98 Fracción I, II y III y 99 del Reglamento específico para el cuidado del Medio Ambiente.	
DOCUMENTO A OBTENER:		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	UN AÑO FISCAL
¿SE REALIZA EN LÍNEA?: NO		DIRECCIÓN WEB	-NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A SOLICITUD DEL INTERESADO	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		SE REALIZARÁ UNA VISITA DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN (SIN PREVIO AVIZO) PARA DETERMINAR SI SE CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD MENCIONADA. LAS VERIFICACIONES SE REALIZARAN POR PERSONAL AUTORIZADO Y DEBIDAMENTE IDENTIFICADO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.	
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias
PERSONAS FÍSICAS			
FORMATO DE SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADO, ANTE EL CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL (CAE).	SI	1	ARTÍCULO 98 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.
ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O CARTA PODER, CON COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN OTORGA EL PODER Y DE DOS TESTIGOS, EN CASO DE QUE NO COMPAREZCA EL PROPIETARIO.	SI	1	ARTÍCULO 98 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.
NÚMERO DE REGISTRO DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE (UNICAMENTE SI DESCARGA AL SISTEMA DE DRENAJE MUNICIPAL).	SI	1	ARTÍCULO 98 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS FUENTES FIJAS (SI LAS HAY).	SI	1	ARTÍCULO 98 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
NÚMERO DE REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (UNICAMENTE SI LOS GENERA DERIVADO DE SU ACTIVIDAD COMERCIAL O INDUSTRIAL).	SI	1	ARTÍCULO 98 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

CATEGORIZACIÓN COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS (SI LOS GENERA);	SI	1	ARTÍCULO 98 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
ESTUDIO DE RUIDO PERIMETRAL SEGÚN LA NOM-081-SEMARNAT-1994 (SI TIENE FUENTES FIJAS QUE GENEREN RUIDO).	SI	1	ARTÍCULO 98 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
ENVIAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO (medioambienteindustria2022@gmail.com) EL DOCUMENTO COMPROBATORIO DEL DESTINO FINAL DE LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES. PREGESTIÓN.	NO	-	ARTÍCULO 98 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
ENVIAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO (medioambienteindustria2022@gmail.com) EL DOCUMENTO DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS. PREGESTIÓN.	NO	-	ARTÍCULO 98 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
FORMATO DE SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADO, ANTE EL CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL (CAE).	SI	1	ARTÍCULO 98 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.
ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O CARTA PODER, CON COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN OTORGA EL PODER Y DE DOS TESTIGOS, EN CASO DE QUE NO COMPAREZCA EL PROPIETARIO.	SI	1	ARTÍCULO 98 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.
NÚMERO DE REGISTRO DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE (UNICAMENTE SI DESCARGA AL SISTEMA DE DRENAJE MUNICIPAL).	SI	1	ARTÍCULO 98 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS FUENTES FIJAS (SI LAS HAY).	SI	1	ARTÍCULO 98 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
NÚMERO DE REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (UNICAMENTE SI LOS GENERA DERIVADO DE SU ACTIVIDAD COMERCIAL O INDUSTRIAL).	SI	1	ARTÍCULO 98 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
CATEGORIZACIÓN COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS (SI LOS GENERA);	SI	1	ARTÍCULO 98 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
ESTUDIO DE RUIDO PERIMETRAL SEGÚN LA NOM-081-SEMARNAT-1994 (SI TIENE FUENTES FIJAS QUE GENEREN RUIDO).	SI	1	ARTÍCULO 98 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
ENVIAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO (medioambienteindustria2022@gmail.com) EL DOCUMENTO COMPROBATORIO DEL DESTINO FINAL DE LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES. PREGESTIÓN.	NO	-	ARTÍCULO 98 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
ENVIAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO (medioambienteindustria2022@gmail.com) EL DOCUMENTO DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS. PREGESTIÓN.	NO	-	ARTÍCULO 98 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
NO APLICA	-	-	-
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.El ciudadano debe de ingresar una solicitud ante el CAE con la documentación correspondiente. 2.El ciudadano envía por correo (medioambienteindustria2022@gmail.com) los siguientes documentos que son para la pregestión: a) documento comprobatorio del destino final de la descarga de aguas residuales y b)		

		documento de la disposición final de residuos no peligrosos. 3. El ciudadano espera la visita del inspector en el domicilio correspondiente (sin previo aviso) y se lleva a cabo el recorrido. 4. El ciudadano esperara la llamada del inspector para indicar en caso que se deba solventar algo y debe solventarlo enviando la información por correo. 5. El ciudadano espera la llamada o se comunica a la Dirección de Medio Ambiente para ver el seguimiento de su trámite y que reciba el documento resolutivo.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		10 DÍAS HÁBILES							
COSTO:		NINGUNO							
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	-	TARJETA DE CRÉDITO	-	TARJETA DE DÉBITO	-	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	-
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		NO APLICA-							
OTRAS ALTERNATIVAS:		NO APLICA-							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		CUMPLIMIENTO AMBIENTAL EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE MANEJO ESPECIAL Y PELIGROSOS, EMISIONES A LA ATMOSFERA, DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES Y RUIDO PERIMETRAL.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		NO APLICA							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE						DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. VICTOR MANUEL GLORIA RIVAS							
DOMICILIO:	CALLE:	PENSADOR MEXICANO			NO. INT. Y EXT.:	1/14			
COLONIA:	BARRIO SAN MARTÍN			MUNICIPIO:	TEPOTZOTLÁN				
C.P.:	54600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 09:00-17:00 HORAS Y SÁBADO 09:00-12:00 HORAS.						
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
0155	58760808, 58760202		2202	-	medioambiente@tepotzotlan.gob.mx tepotzotlanmedioambiente@gmail.com				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		NO APLICA							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		NO APLICA							
DOMICILIO:	CALLE:	N/A-			NO. INT. Y EXT.:	N/A--			
COLONIA:	- N/A-			MUNICIPIO:	- N/A-				
C.P.:	- N/A-	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	- N/A-						
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
- N/A-	- N/A-		- N/A-	- N/A-	N/A--				
FORMATO(S) DESCARGABLES		NO APLICA							
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿POR QUÉ EL TRÁMITE DE VISTO BUENO DE INDUSTRIA ES DIFERENTE AL DE COMERCIO?							
RESPUESTA:		PORQUE LOS REQUERIMIENTOS SON DIFERENTES, POR LA CLASIFICACIÓN DE GIROS.							
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿POR QUÉ LA ENTREGA DE VISTO BUENO DE INDUSTRIA ES MÁS TARDADA?							

RESPUESTA:	PORQUE DEBE CUMPLIR CON MÁS REQUERIMIENTOS, SEGÚN EL IMPACTO DE DICHA EMPRESA.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿SE AGENDA UNA VISITA DE VERIFICACIÓN EN ACUERDO CON EL SOLICITANTE?
RESPUESTA:	NO, SE REALIZARÁN VISITAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN SIN PREVIO AVISO, POR PERSONAL AUTORIZADO Y DEBIDAMENTE IDENTIFICADO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
NO APLICA	

<p>ELABORÓ:</p> <p>M.C. MARIA EDDY MENDOZA OROZCO</p> <hr/> <p>Secretaría Técnica y enlace del Comité Interno de Mejora Regulatoria y Subdirectora de Medio Ambiente.</p>	<p>2022 - 2024</p> <p>DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE</p> <p>VISTO BUENO:</p> <p>LIC. VICTOR MANUEL GLORIA RIVAS</p> <hr/> <p>Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria y Director de Medio Ambiente.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>06 / ABRIL / 2024</p>
---	---	---